

Firmado
Digitalmente por:
JUDITH MARITZA
JESUS ALEGRE
VALDIVIA
Fecha: 08/06/2021
12:04:33



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE MARISCAL NIETO
RESOLUCION N° 00511-2021-JEE-MNIE/JNE

Firmado
Digitalmente por:
LIZNERI QUISPE
YMA
Fecha: 08/06/2021
12:05:13



EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002129

ACTA ELECTORAL: N° 063698-91-V

**MOQUEGUA
MARISCAL NIETO
TORATA**

Moquegua, siete de junio de dos mil veintiuno.

Firmado
Digitalmente por:
KATIA GUILLÉN
MENDOZA
Fecha: 08/06/2021
12:02:37

VISTA: El acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, en el marco de la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS:

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:**
 - a) El acta consigna que contiene votos impugnados.

2. **Referencia normativa:**

El artículo 10° del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece que: *“Si en el acta electoral se consigna la existencia de “votos impugnados”, el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE. De encontrarse los sobres especiales que contienen los votos impugnados, corresponde al JEE, en grado de apelación y en última y definitiva instancia, previa audiencia pública, pronunciarse sobre lo resuelto por la mesa de sufragio.*

Si en el acta electoral se consigna la existencia de “votos impugnados”, pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos “votos impugnados” se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución.”

Asimismo, el artículo 16° del Reglamento establece que: *“El JEE coteja el acta observada con el ejemplar que corresponde y de ser el caso, con el ejemplar del JNE, a fin de obtener elementos que deben ser valorados en conjunto al momento de resolver y efectuar la respectiva aclaración o integración referida a la observación” (...);*

3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:**

Firmado
Digitalmente por:
JUDITH MARITZA
JESUS ALEGRE
VALDIVIA
Fecha: 08/06/2021
12:04:34



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE MARISCAL NIETO
RESOLUCION N° 00511-2021-JEE-MNIE/JNE

Firmado
Digitalmente por:
LIZNERI QUISPE
YMA
Fecha: 08/06/2021
12:05:14

De la revisión de los documentos remitidos por la ODPE, no se ha acompañado el sobre conteniendo los votos impugnados.

Sin embargo, efectuado el cotejo del ejemplar del acta remitido por la ODPE, que se encuentra observado, con el ejemplar de la misma acta que corresponde a este Jurado Electoral Especial, se verifica que ambos ejemplares **no** tienen idéntico contenido, por cuanto:

- a) Se verifica que, en el acta del Jurado Electoral Especial los votos nulos son 5; y, los votos impugnados es 0.
- b) En consecuencia, la cifra 5 debe ser considerada a efectos del cómputo de votos nulos; y, la cifra 0 debe ser considerada a efectos del cómputo de votos impugnados.
- c) En ese sentido se debe considerar el acta válida, toda vez que se ha constatado a través del acta correspondiente a este Jurado Electoral Especial que el total de votos nulos es 5; y, los votos impugnados es 0.
- d) Asimismo, se comprueba que, el "total de ciudadanos que votaron" es 217.
- e) La suma del total de votos emitidos a favor de cada organización política, los votos en blanco, nulos e impugnados es la cifra 217.

Firmado
Digitalmente por:
KATIA GUILLÉN
MENDOZA
Fecha: 08/06/2021
12:02:38

Firmado Digitalmente
por:
OTILIA ALEXANDRA
HERRERA SALINAS
Fecha: 08/06/2021
12:00:39

- 4. Análisis y conclusión:** Luego de verificarse que en el ejemplar correspondiente al JEE no se tiene ningún voto impugnado, es decir es la cifra 0, cifra con la cual al realizar la suma de los votos a favor de cada organización política más los votos blancos, nulos e impugnados suman 217, que coincide con el total de ciudadanos que votaron consignado en ambas actas se debe considerar la cifra 0 como el total de votos impugnados y la cifra 5 como el total de votos nulos, consideración con la que también se levanta la observación advertida por la ODPE Mariscal Nieto.

El Pleno del Jurado Electoral Especial de Mariscal Nieto, en uso de las atribuciones.

RESUELVE:

Primero.- Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral N° 063698-91-V.

Segundo.- CONSIDERAR como el total de votos impugnados la cifra **0**, en el acta electoral N° 063698-91-V.

Tercero.- CONSIDERAR como el total de votos nulos la cifra **5**, en el acta electoral N° 063698-91-V.

Cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado
Digitalmente por:
JUDITH MARITZA
JESUS ALEGRE
VALDIVIA
Fecha: 08/06/2021
12:04:35



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE MARISCAL NIETO
RESOLUCION N° 00511-2021-JEE-MNIE/JNE

Firmado
Digitalmente por:
LIZNERI QUISPE
AYMA
Fecha: 08/06/2021
12:05:16



Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

JUDITH MARITZA JESÚS ALEGRE VALDIVIA,
Presidenta

KATIA GUILLEN MENDOZA
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
KATIA GUILLÉN
MENDOZA
Fecha: 08/06/2021
12:02:39

OTILIA ALEXANDRA HERRERA SALINAS
Tercer Miembro

LIZNERI ELENA QUISPE AYMA
Secretaria Jurisdiccional

Firmado Digitalmente
por:
OTILIA ALEXANDRA
HERRERA SALINAS
Fecha: 08/06/2021
12:00:40